INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

1. **OBJETO.**

SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE KUNTUR FEST – EXPOCUNDINAMARCA 2025 Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE ACOMPAÑE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU-.

2. **RECOMENDACIONES INICIALES.**

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los Estudios y documentos previos, invitación pública, anexos, formatos, formularios, adendas, y cuestionario en la plataforma **SECOP II** y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económicos señalados en la presente invitación pública.

e. Reúna y cargue en la plataforma **SECOP II** exclusivamente, toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación y/o cuestionario de **SECOP II** para la elaboración de su propuesta.

g. Cuando aplique, la póliza de seriedad de su propuesta deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser otorgada a favor del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU según corresponda.
- Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en esta Invitación Pública.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

h. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección pública, ya que los términos son preclusivos y, en consecuencia, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA**.

i. Formule toda consulta, observación y/o comentario sobre el proceso, por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma **SECOP II.**

j. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

k. Diligencie en su totalidad, suscriba e incorpore en la plataforma **SECOP II** con la propuesta, todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de selección pública.

l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye la aceptación de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es acorde a las condiciones del mercado, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará, y así cumplir en caso de ser adjudicatario, a cabalidad con el objeto contractual.

m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

n. Asegúrese de estar al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo del ICCU.

3. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

Respecto a Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, no superior a un (1) mes, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

Respecto a Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Notas comunes a tener en cuenta: La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El ICCU verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el ICCU, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de evaluación de la propuesta.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Alcance del Objeto:

Se requiere contratar el servicio de diagramación y publicidad para implementar y ejecutar las estrategias de comunicación, imagen institucional y difusión de las actividades desarrolladas por el ICCU y que impactan a la comunidad cundinamarquesa y a los diferentes grupos de interés para la entidad, teniendo en cuenta que se debe garantizar la calidad de los servicios requeridos y la entrega

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

rápida y oportuna de los mismos en cumplimiento de las funciones que le son propias.

4.1. Condiciones Técnicas

En virtud del contrato que se pretende celebrar, la Entidad espera recibir los bienes y servicios con las características técnicas que se señalan a continuación:

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BACKING TIPO 2	3.60m X 3.60m en banner mate impreso full color. Con soporte y maletín para su transporte	UNIDAD
2	BACKING TIPO 4	4.80m X 4.80m Con soporte y maletín para su transporte	UNIDAD
3	BACKING TIPO 10	Backing curvo 3X2.26m profundidad 0.5 cm Con soporte y maletín para su transporte	UNIDAD
4	ESCENOGRAFÍA TIPO 1	Estructuras en madera por metro cuadrado	METRO CUADRADO
5	ESCENOGRAFÍA TIPO 2	Vinilo por metro cuadrado	METRO CUADRADO
6	ESCENOGRAFÍA TIPO 3	Banner por metro cuadrado	METRO CUADRADO
7	ESCENOGRAFÍA TIPO 4	Piso melaminico blanco o laminado en madera por metro cuadrado. 9.3 mm	METRO CUADRADO
8	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 1	Métalica en aluminio	METRO CUADRADO
9	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 2	MDF 9MM	UNIDAD
10	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 3	Trimalla 4,34 mts x 2,29 mts	UNIDAD
11	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 4	Skyline 4,34 mts x 2,29 mts	UNIDAD
12	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 5	Araña	UNIDAD
13	ESTRUCTURA BACKING O ESCENOGRAFÍA TIPO 7	Riel inferior y superior tipo fuelle	METRO CUADRADO
14	TRÍPTICOS	ESTRUCTURA EN TUBO MET DE 1" IMPRESIONES DE 1.50X3 METROS EN BASTIDOR DE MADERA TENSADO EN BANNER IMPRESO CON O SIN ILUMINACIÓN INTERNA	UNIDAD
15	PENDÓN TIPO 1	PENDÓN DE 2X1 M CON BANNER ACABADO MATE Y ESTRUCTURA DE ARAÑA	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

16	PENDÓN TIPO 2	PENDÓN DE 2X2 M CON BANNER ACABADO MATE Y ESTRUCTURA CON SOPORTE	UNIDAD
17	PENDÓN TIPO 3	Pendón Roll Up de 2X2 mt	UNIDAD
18	INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO SEGÚN INDICACIÓN.	METRO CUADRADO
19	ESCARAPELA TIPO 1	Tipo periodista en propalcote de 300 gramos con funda y forro 15X11CM	UNIDAD
20	ESCARAPELA TIPO 2	Semirrigida de 15X11CM. En teslin. Impresión full color por ambas caras	UNIDAD
21	ESCARAPELA TIPO 3	RIGIDA DE ALTA RESISTENCIA PARA USO PROLONGADO. Material poliestileno calibre 40 o pvc calibre 30. Impresión directa en UV	UNIDAD
22	CINTA ESCARAPELA TIPO 1	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 25MM SIN MARCAR	UNIDAD
23	CINTA ESCARAPELA TIPO 2	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 35MM SIN MARCAR	UNIDAD
24	CINTA ESCARAPELA TIPO 3	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 54MM SIN MARCAR	UNIDAD
25	CINTA ESCARAPELA TIPO 4	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 25MM A UNA TINTA MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
26	CINTA ESCARAPELA TIPO 5	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 35MM A UNA TINTA MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
27	CINTA ESCARAPELA TIPO 6	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 54MM A UNA TINTA MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
28	CINTA ESCARAPELA TIPO 7	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 25MM FULL COLOR MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

29	CINTA ESCARAPELA TIPO 8	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 35MM FULL COLOR MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
30	CINTA ESCARAPELA TIPO 9	CINTA SATINADA BRILLANTE DE 54MM FULL COLOR MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
31	CINTA ESCARAPELA TIPO 10	CINTA ACANALADA DE 20MM SIN MARCAR	UNIDAD
32	CINTA ESCARAPELA TIPO 11	CINTA ACANALADA DE 20MM A UNA TINTA MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
33	CINTA ESCARAPELA TIPO 12	CINTA ACANALADA DE 25MM A UNA TINTA MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
34	CINTA ESCARAPELA TIPO 13	CINTA POLIESTER PREMIUM DE 25MM SIN MARCAR	UNIDAD
35	CINTA ESCARAPELA TIPO 14	CINTA POLIESTER PREMIUM DE 25MM FULL COLOR MARCACIÓN SUBLIMADA O SCREEN	UNIDAD
36	CINTA ESCARAPELA ACABADO TIPO 1	CORDÓN	UNIDAD
37	CINTA ESCARAPELA ACABADO TIPO 2	REATA	UNIDAD
38	CINTA ESCARAPELA ACABADO TIPO 3	MOSQUETÓN Y BROCHE MÉTALICO	UNIDAD
39	CINTA ESCARAPELA ACABADO TIPO 4	GANCHO MÉTALICO	UNIDAD
40	USB TIPO 1	USB ECOLÓGICA DE 32 GB CON CHIP INTERNO, TAPA CON IMÁN INTERNO PARA CIERRE FÁCIL Y SEGURO. MARCACIÓN FULL COLOR	UNIDAD
41	USB TIPO 2	USB MÉTALICA DE 62 GB COMPACTA MARCADA A UNA SOLA TINTA O FULL COLOR	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

42	SOMBRILLA TIPO 1	SOMBRILLA PEQUEÑA AUTOMÁTICA PARA SOL Y LLUVIA, APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO, MANGO ANTIDESLIZANTE, MANGO ABS, ALEACIÓN DE ALUMINIO. MARCADA EN SCREEN O TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA O FULL COLOR	UNIDAD
43	SOMBRILLA TIPO 2	SOMBRILLA MEDIANA AUTOMÁTICA PARA SOL Y LLUVIA, APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO, MANGO ANTIDESLIZANTE, MANGO ABS, ALEACIÓN DE ALUMINIO. MARCADA EN SCREEN O TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA O FULL COLOR	UNIDAD
44	SOMBRILLA TIPO 3	SOMBRILLA GRANDE AUTOMÁTICA PARA SOL Y LLUVIA, APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO, MANGO ANTIDESLIZANTE, MANGO ABS, ALEACIÓN DE ALUMINIO. MARCADA EN SCREEN O TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA O FULL COLOR	UNIDAD
45	AGENDA O CUADERNO TIPO 1	TAMAÑO 13X18 CM, TAPA CONTRA TAPAS 4X4 TINTAS, ESMALTADO DE 200 GRAMOS, CON 80 HOJAS INTERNAS A 1X1 TINTA EN BOND DE 90 GR. TAPAS CON PLÁSTICO MATE, MONTADAS EN CARTÓN DE 2 MM, DOBLE ARGOLLA, IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA Y SCREEN. MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
46	AGENDA O CUADERNO TIPO 2	TAMAÑO CARTA 24X17CM TAPA CONTRA TAPAS 4X4 TINTAS, ESMALTADO DE 200 GRAMOS, CON 80 HOJAS INTERNAS A 1X1 TINTA EN BOND DE 90 GR. TAPAS CON PLÁSTICO MATE, MONTADAS EN CARTÓN DE 2 MM, DOBLE ARGOLLA, IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA Y SCREEN, PASTIFICADO MATE. MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
47	AGENDA O CUADERNO TIPO 3	TAMAÑO MEDIA CARTA 21X14CM TAPA CONTRA TAPAS 4X4 TINTAS, ESMALTADO DE 200 GRAMOS, CON 80 HOJAS INTERNAS A 1X1 TINTA EN BOND DE 90 GR. TAPAS CON PLÁSTICO MATE, MONTADAS EN CARTÓN DE 2 MM, DOBLE ARGOLLA, IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA Y SCREEN, PASTIFICADO MATE. MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
48	AGENDA O CUADERNO TIPO 5	LIBRETA TAMAÑO 17X12CM TAPA CONTRA TAPAS 4X4 TINTAS, ESMALTADO DE 200 GRAMOS, CON 60 HOJAS INTERNAS A 1X1 TINTA EN BOND DE 90 GR. TAPAS CON PLÁSTICO MATE, MONTADAS EN TAPA BLANDA, DOBLE ARGOLLA, IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA Y SCREEN, MATE O BRILLANTE- MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
49	CARPETA TIPO 1	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO CARTA 22X29CM (CERRADA), PLASTIFICADO MATE AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

50	CARPETA TIPO 2	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO CARTA 22X29CM (CERRADA), PLASTIFICADO BRILLANTE AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
51	CARPETA TIPO 3	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO CARTA 22X29CM (CERRADA), PLASTIFICADO BRILLO UV AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 1.000 UNIDADES	UNIDAD
52	CARPETA TIPO 4	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO OFICIO 22X35CM (CERRADA), PLASTIFICADO MATE AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES	UNIDAD
53	CARPETA TIPO 5	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO OFICIO 22X35CM (CERRADA), PLASTIFICADO BRILLANTE AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 500 UNIDADES	UNIDAD
54	CARPETA TIPO 6	CARPETA IMPRESIÓN FULL COLOR 4X4 TINTAS, TAMAÑO OFICIO 22X35CM (CERRADA), PLASTIFICADO BRILLO UV AMBAS CARAS, CON BOLSILLO DE 5 A 7 CM. MÍNIMO 1000 UNIDADES	UNIDAD
55	Plegables 4 cuerpos Tamaño	Impresión de plegables 4 cuerpos Tamaño: 28x21.5cm (Abierto) y 14 x 21,5 cm (Cerrado) Material: Propalmate/propalcote 115gr 4X4 tintas. MÍNIMO 1.000 UNIDADES	UNIDAD
56	CAJAS O EMPAQUES TIPO 1	CAJA RÍGIDA EN CARTÓN CORRUGADO TAMAÑO 20X20X5CM MARCADA A UNA SOLA TINTA. MÍNIMO 50 UNIDADES	UNIDAD
57	CAJAS O EMPAQUES TIPO 2	CAJA RÍGIDA EN CARTÓN CORRUGADO TAMAÑO 12.5X10.8X5.8CM MARCADA A UNA SOLA TINTA. MÍNIMO 50 UNIDADES	UNIDAD
58	CAJAS O EMPAQUES TIPO 3	CAJA RIGIDA 26X17X5CM EN CARTÓN CORRUGADO MARCADA A UNA SOLA TINTA. MÍNIMO 50 UNIDADES	UNIDAD
59	CAJAS O EMPAQUES TIPO 4	CAJA RIGIDA TAMAÑO 32X25X5 CM EN CARTO CORRUGADO A UNA SOLA TINTA. MÍNIMO 50 UNIDADES	UNIDAD
60	CAJAS O EMPAQUES TIPO 5	CAJA RÍGIDA EN CARTÓN CORRUGADO TAMAÑO 12.5X10.8X5.8CM MARCADA FULL COLOR 4X4 TINTAS. MÍNIMO 100 UNIDADES	UNIDAD
61	CAJAS O EMPAQUES TIPO 6	CAJA RÍGIDA EN CARTÓN CORRUGADO TAMAÑO 20X20X5CM MARCADA FULL COLOR 4X4 TINTAS. MÍNIMO 100 UNIDADES	UNIDAD
62	CAJAS O EMPAQUES TIPO 7	CAJA RIGIDA TAMAÑO 32X25X5 CM EN CARTO CORRUGADO MARCADA FULL COLOR 4X4 TINTAS. MÍNIMO 100 UNIDADES	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

63	BOLSA TIPO 4	BOLSAS TIPO BOUTIQUE COLOR CRUDO O KRAFT TAMAÑO 35X23X1CM, CON ASAS REFORZADAS, MARCADA CON LOGO FULL COLOR	UNIDAD
64	BOLSA TIPO 5	BOLSAS ECOLÓGICA YUTE O ALGODÓN TAMAÑO 17X23 MARCADA CON LOGO FULL COLOR	UNIDAD
65	BOLSA TIPO 6	BOLSAS ECOLÓGICA YUTE O ALGODÓN TAMAÑO 27X36CM CON ASAS REFORZADAS, MARCADA CON LOGO FULL COLOR	UNIDAD
66	BOLSA TIPO 7	BOLSAS ECOLÓGICA YUTE O ALGODÓN TAMAÑO 35X38X8CM, CON ASAS REFORZADAS, MARCADA CON LOGO FULL COLOR	UNIDAD
67	bolsa cambrel tipo 2	BOLSAS FUELLE CAMBREL 90 GRS MEDIDA 50X40X12. CON ESTAMPADO A UNA TINTA DOS CARAS.	UNIDAD
68	CUBO	Cubo 1 mts de altura x 60 CMS de base material MDF, o rh 9 mm	UNIDAD
69	BANDERINES	Tira de banderines por metro en tela vendaval de varios colores en forma triangular.	METRO
70	LETRAS TIPO 2	Letras personalizadas independientes en lamina con estructura rigida para sostenerse. Tamaño aproximado de 1.5mX1.5M. 15 mm- MDF-AGRLOMERADO	UNIDAD
71	LETRAS TIPO 3	Letras personalizadas independientes en acrílico con estructura rigida para sostenerse. Tamaño aproximado de 1.5mX1.5M.CON VOLUMEN CANTONERA 5 CMS APROX	UNIDAD
72	RECONOCIMIENTO TIPO 1	Reconocimientos en madera de de 15X15x15x15cm y base metalica. Según diseño	UNIDAD
73	RECONOCIMIENTO TIPO 2	Reconocimiento en madera de 15cmx20cm con estuche de lujo	UNIDAD
74	TULA TIPO 1	Bolsa con cordón para ajustar y cargar fácilmente. Bolsillo delantero con cremallera y orificio para audífonos. Con refuerzo en las esquinas. MATERIAL: Poliéster 210D. MEDIDAS: 33 x 42,5 cm. Screen Serigrafía de 1 tinta Cantidad mínima 200	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

75	TULA TIPO 2	Bolsa con cordón para ajustar y cargar fácilmente. Bolsillo delantero con cremallera y orificio para audífonos. Con refuerzo en las esquinas. MATERIAL: Poliéster 210D. MEDIDAS: 33 x 42,5 cm. Screen Serigrafía de 4X4 tintas Cantidad mínima 200	UNIDAD
76	BOTILITO Y TERMO TIPO 1	Termo en PVC con tapa rosca en Polipropileno y asa plástica. Medidas: 24.5 cm x 7 cm diámetro Tampografía o serigrafía	UNIDAD
77	BOTILITO Y TERMO TIPO 2	Termo en acero inoxidable. Exterior en bambú natural, tapa rosca y cierre a presión. Empaque caja Individual. Medidas: 25 cm x 6.3 cm diámetro Marcación laser	UNIDAD
78	BOTILITO Y TERMO TIPO 3	Botella en acero doble pared con tapa rosca. Evita la condensación y aísla las bebidas calientes, mantiene las bebidas frías por 24 horas y las bebidas calientes por 12 horas. Capacidad 470 ml. /16 oz. MATERIAL: Acero inoxidable. MEDIDAS: 26,5 x 7 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: laser, serigrafía o screen hasta 3 tintas	UNIDAD
79	MUG TIPO 1	Taza en acero inoxidable de 330ml / 11Oz, resistente al fuego con manija lateral, ideal para campamento. MEDIDAS: Diámetro 7.5 cm x Alto 8 cm MARCA: SE SUGIERE: láser	UNIDAD
80	MUG TIPO 2	Doble pared en acero Inoxidable esmaltado, con aislamiento térmico que mantiene la bebida fría). Tapa plástica protectora de cierre a presión, no es tapa de seguridad. Empaque caja individual. Medidas:11.5 cm x 6 cm diámetro Marca: tampografía o láser	UNIDAD
81	MUG TIPO 3	Mug peltre metálico de 11oz	UNIDAD
82	MUG TIPO 4	Taza de cerámica con base de bambú. Terminado mate. Incluye caja individual. No usar en microondas ni lavavajillas. Capacidad: 16 Oz. Material: Cerámica. Bambú. Medidas: 10 x 11 cm. Área de marca: 6 x 6 cm Técnica de marca: Tampografía	UNIDAD
83	SOPORTE COMPUTADOR	Soporte Portátil Plegable plástico. Ligero, con ajuste de altura en la parte posterior y puntas antideslizantes. La posición del dispositivo sobre el soporte ayuda a que no se recaliente, mejora la posición de la columna vertebral y reduce la fatiga de cuello, espalda y ocular. Se sugiere usar en dispositivos entre 10 y 15 pulgadas. Con funda para cargar y caja individual.Material: Plástico.Medidas: 26.5 cm x 6 cm x 2 cmÁrea de marca: 5 cmTécnica de marca: Tampografía.	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

84	SOPORTE CELULAR	Soporte plástico plegable y escualizable con refuerzo metálico, accesorio y puntas antideslizantes.Empaque caja individual.Medidas: Abierto: 6.5 cm x 11 cm x 12 cm.Marca: 5 cm / Tampografía	UNIDAD
85	IMPRESIÓN AVISO TIPO 1	Impresión en poliester calibre 70, con vinilo adhesivo Impresión 4x4 tintas Tamaño: 100x70cm	UNIDAD
86	IMPRESIÓN AVISO TIPO 7	Impresión en poliester calibre 70, con vinilo adhesivo Impresión 4x4 tintas Tamaño medio pliego	UNIDAD
87	IMPRESIÓN EN PLOTTER TIPO 1	Impresión en plotter en papel bond u opalina de 75gr Impresión 4x4 tintas Tamaño medio pliego	UNIDAD
88	IMPRESIÓN EN PLOTTER TIPO 2	Impresión papel bond u opalina 75gr Impresión 4x4 tintas Tamaño pliego	UNIDAD
89	INVITACIÓN TIPO 1	Invitación media carta papel perlado	UNIDAD
90	INVITACIÓN TIPO 2	Invitación media carta papel opalina	UNIDAD
91	INVITACIÓN TIPO 3	Invitación media carta en acrilico	UNIDAD
92	INVITACIÓN TIPO 4	Invitación media carta papel en pergamino	UNIDAD
93	INVITACIÓN TIPO 5	Invitación 15x15 cm papel perlado	UNIDAD
94	INVITACIÓN TIPO 6	Invitación 15x15 cm papel opalina	UNIDAD
95	SOBRE TIPO 1	Sobre plegable 3 cuerpos en papel fino. Mínimo 1000 unidades	UNIDAD
96	SOBRE TIPO 2	Sobre troquelados y pegados con solapa en papel de180 gramos. Mínimo 1000 unidades	UNIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

97	SOBRE TIPO 3	Tarjeta con sobre troquelado complejo corte láser	UNIDAD
98	SOBRE TIPO 4	Sobre media carta en papel de lujo	UNIDAD
99	Sticker Tipo 1	Sticker 3.5 mínimo por Millar en vinilo adhesivo	MILLAR
100	Sticker Tipo 2	Sticker 10 x 12 mínimo por Millar en vinilo adhesivo	MILLAR
101	Habladores	Hablador Acrilico 1/4 De Carta Verticar Tamaño 14 X 11. Con impresión en propalcote	UNIDAD
102	Cascos	Casco de obra tipo I Clase E/capacidad con Ratchet dieléctrica de 20.000 Voltios/altamente resistente a impactos, a rayaduras y radiación UV. En polietileno de alta densidad y marcado con 3 logos full color plastificado mate	UNIDAD
103	Palas	Pala negra de 20 cm de ancho y alto 100 cm. Material del mango en madera y el de la hoja en acero. Marcado con sticker de alta resistencia en mango de 43.5 cm x 4.5 cm y en la base de la pala de 14x14 cm full color.	UNIDAD

4.2. Codificación de Bienes y Servicios: «UNSPSC»

El objeto contractual se enmarca en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
82	8210	821015	82101500	Servicios de publicidad impresa
82	8210	821018	82101801	Servicios de campañas publicitarias
82	8210	821018	82101802	Servicios de producción publicitaria
82	8214	821415	82141504	Servicio de diseño de gráficos o gráficas

4.3. Precios Unitarios

Los proponentes deberán tener en cuenta los precios unitarios estimados por la Entidad en el estudio previo, ya que no podrán presentar oferta superando tales precios.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

4.4. Lugar de Ejecución Del Contrato:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad en la sede del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, situada en la calle 26 No 51-53 Bogotá, D.C.

4.5. Valor Estimado del Contrato:

El contrato resultado de este proceso de selección será por el valor del presupuesto oficial, es decir **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000**). ejecutables a monto agotable. Los proponentes deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta económica, la carga tributaria prevista en los estudios previos.

4.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para el señalamiento del precio ofrecido, que será en pesos colombianos, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los descuentos departamentales.

El ICCU cuenta con el Certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2025000572 del 13 de agosto de 2025.

4.7. Forma de Pago:

El ICCU pagará al Contratista dentro de los 30 días siguientes a la prestación de los servicios y entrega de bienes, presentación de la factura junto con la certificación que ha cumplido con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja.

El sistema de pago utilizado por el ICCU es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros (de la cual allegara una certificación) de la institución financiera que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

NOTA: El ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el ICCU cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato será ejercida por la Dirección General o por quien el ordenado del gasto designe. Lo anterior de conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4.8. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

4.9. Clase de contrato a suscribir: Prestación de Servicios.

4.10. Obligaciones.

4.10.1. Obligaciones generales del Contratista:

1. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
2. Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad.
3. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
4. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
5. Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento.
6. Respetar en desarrollo de su gestión las normas y los reglamentos aplicables al ICCU
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura y/o cuenta de cobro indicando el periodo a cobrar, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula de forma de pago.
9. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

4.10.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar el material dentro de los tiempos establecidos por el ICCU. Tener en cuenta que estos pueden ser solicitados con uno o dos días de anterioridad y deberá darse cumplimiento a las necesidad sin que esto afecte el valor ofertado.
2. Diagramar, elaborar y diseñar los ítems contemplados en las especificaciones técnicas, según los requerimientos del área de comunicaciones del ICCU.
3. Suministrar al menos una o varias muestras de los ítems que requiera la entidad para revisión y aprobación, previo a la impresión del material. No obstante, si la muestra no es aprobada, el contratista deberá realizar los cambios o ajustes pertinentes sin que esto conlleve a un costo adicional.
4. Realizar la impresión del material únicamente cuando el diseño y la muestra, si es el caso, estén aprobadas por parte del área de Comunicaciones del ICCU.
5. Instalar el material impreso donde y cuando indique la entidad.
6. El material entregado debe estar en buen estado con tintas, fuentes legibles en colores CMYK con los acabados exigidos según la pieza requerida.
7. Elaborar artes finales, corrección de ortografía, gramática y redacción en los textos y producción de las piezas gráficas según como sea indicado por el área de comunicaciones del Instituto.
8. El transporte a las instalaciones del Instituto o el municipio que se requiera dentro del departamento de Cundinamarca será por cuenta del contratista.

4.10.3. Del ICCU:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Las demás inherentes a su naturaleza.

5. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará al ICCU previo agotamiento del trámite, el valor que corresponda a la multa prevista en la Resolución No. 047 de fecha 9 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL ICCU y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL ICCU lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA autoriza a EL ICCU para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

PARÁGRAFO CUARTO: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL ICCU podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, EL ICCU podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El contratista autoriza a EL ICCU a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL ICCU podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

7. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; **2**. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada**; 4.** Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

8. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, como la conciliación, amigable composición y transacción.

9. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar según los estudios previos que anteceden, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICCU, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICCU en el Pliego de Condiciones o Invitación.

A partir del análisis de riesgos realizado por la Entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del presente proceso de mínima cuantía en curso.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el ICCU para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	ICCU
2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación pública	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ICCU
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por presunto incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. El contratista asume hasta el 2% y superior lo asume la entidad.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ICCU
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ICCU

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ICCU
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este	3	1	4	BAJO	ICCU
14	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

10. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el contratista se obligue a constituir garantía única, en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **Nota.** En todo caso, la póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato al tenor del articulo artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del Servicio Prestado	Por el 10% del total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **Asegurado y beneficiario:** Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU (NIT 900.258.711-1).
- **Tomador:** Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

- **Las garantías deberán ser remitidas a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de la exigibilidad de la póliza de seriedad de la oferta.**

10.1. La Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU (NIT 900.258.711-1)
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

11.1. Requisitos técnicos:

- El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca, mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la cámara de comercio.

11.2. Experiencia del Proponente:

Requisitos De Experiencia: Requisitos de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

- El objeto debe corresponder servicios de diagramación y publicidad.
- La sumatoria del valor de los contratos deben ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para los proponentes que acrediten ser mipymes colombianas, quienes podrán acreditar los requisitos de experiencia mediante máximo tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a servicios de diagramación y publicidad, cuya sumatoria de valor sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

Se declara como **CUMPLE** al proponente que demuestre le experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia. Y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

11.3. Certificación de la Experiencia.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;
b. Nombre del contratista
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

a. Objeto del contrato;
b. Valor total del contrato;
c. Lugar de ejecución;
d. Fecha de inicio del contrato;

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

e. Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

11.4. Valoración de la Experiencia.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un orden los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y su ejecución.

B. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

C. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

D. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

E. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

F. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

- Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
- Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada.

G. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación

H. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

I. Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.

J. De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

12. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de propuesta de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio, **sin exceder el precio unitario establecido por la Entidad para cada ítem, so pena de rechazo de su oferta.**
- El valor de la oferta económica no podrá exceder la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad, esto es $9.239.890, so pena de incurrir en el rechazo de suoferta.
- La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, genera el rechazo de la propuesta.
- La propuesta económica, debe presentarse en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

- Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios, incluido IVA.

NOTA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, al proponente que presente la menor propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica, jurídicas y económicas que requiere la Entidad.

- Para el efecto, la oferta debe ser en pesos colombianos, y en esta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los demás descuentos Departamentales, que las normas establezcan tales como, 4 por mil, ICA, retención en la fuente, impuestos Departamentales ver cuadro adjunto) y demás Impuestos Nacionales a que hubiera lugar, transporte, garantías que debe otorgar el contratista para legalización y ejecución del contrato, estampillas y todos los costos directos e indirectos, que conlleva la total ejecución del contrato.

IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y NACIONALES 2025		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE (DIAN)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según tabla de retención
RETENCION DE ICA (MUNICIPAL)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según Acuerdo Municipal
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD. C/MARCA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
TOTAL		**11,2%**

13. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar la oferta económica de conformidad con la necesidad de la Entidad.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

A continuación, se relaciona la forma en la cual debe ser tenida en cuenta al momento de presentar la oferta correspondiente:

- El cálculo de los ítems necesitados por el ICCU, deben ser unitarios.
- Los precios unitarios no deben superar los precios unitarios estimados por la Entidad en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.
- **EL TOTAL DE LA SUMATORIA** de los precios unitarios será el resultado de la propuesta económica y será el valor a través del cual la Entidad determinará cual es la propuesta de menor valor presentada.

La entidad escogerá la oferta del proponente que ofrezca el menor valor unitario de los servicios requeridos y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con dicho proponente, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la entidad.

14. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar en su propuesta:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). Con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de cumplimiento de los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de persona jurídica, o comprobantes de los aportes efectuados en el caso de persona natural.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) con fecha de expedición del año del proceso de selección.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigencia no superior a 30 días calendario al cierre del proceso) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigencia no superior a 30 días calendario al cierre del proceso) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional (Vigencia no superior a 30 días calendario al cierre del proceso).
- Certificado de antecedentes contravencionales de la policía nacional (Vigencia no superior a 30 días calendario al cierre del proceso).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM (Vigencia no superior a 30 días calendario al cierre del proceso).

15. CAUSUALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones técnica, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Entidad, es decir, cuando carece de

alguno de los documentos que no pueda ser subsanable, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de mínima cuantía.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o la presentada supera los precios unitarios estimados en el estudio previo, o se presenta incompleta o se presenta condicionada.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio o forma diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando sólo se presente oferta parcial.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al ICCU y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor objetivo de verificación o evaluación o ponderación.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el ICCU corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en esta invitación pública.
14. Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, y el poder aportado no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Ley, o sea otorgado en el extranjero, y no cumpla con las autenticaciones aplicables según el país en el que se expida.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación, y no subsane si es objeto de ello, en el término que otorgue la Entidad.
19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en la invitación publica de oferta.
21. Cuando la propuesta económica exceda el valor de los precios unitarios del ICCU suministrados en estos estudios y para este proceso, serán RECHAZADAS.
22. En el evento que se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ante la ausencia de respuesta, o la no subsanación de los requerimientos realizados por la Entidad, o la falta de justificación de los precios, ello habilitará a la Entidad, al rechazo de la oferta.
23. Cuando en la propuesta económica se omitan ítems, se modifiquen ítems, no se oferte algún ítem, se sobrepase el valor de un ítem al del presupuesto o el valor total del presupuesto oficial, se considerará la oferta como incompleta y se rechazará.

16. REGLAS EN CASO DE EMPATE.

Se aplicará lo consagrado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, articulo 35 y demás normas concordantes y vigentes.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-039-2025

2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.

3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas interesadas.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra establecido en el pliego electrónico publicado en el SECOP II.

Notas.

1. Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.
2. Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma, únicamente a la dirección de correo: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
3. Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

Cordialmente,



YESENIA HERRERO BERNAL
DIRECTORA GENERAL – ICCU

Revisó: German Alirio Meléndez Campos – Director Administrativo de la Dirección Jurídica - ICCU
Revisó: Juan David Ospina Ortegón – Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión Contractual – ICCU
Elaboró: Carlos Oswaldo Martínez Rojas- Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Contractual – ICCU